



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LAMBAYEQUE Y LA UNIVERSIDAD CIEGO DE ÁVILA
"MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ, CUBA"**

El Presente convenio se establece entre la Universidad de Lambayeque, Perú, representada por su Rector, el Dr. Mirko Merino Núñez y la Universidad Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez, Cuba, representada por su Rectora Celin Pérez Nájera, instituciones a las que, en adelante, se les denominará: "UDL" y "UNICA", respectivamente.

EXPONEN



I.- Que, en función de su naturaleza y objetivos, la UDL y la UNICA que suscriben el presente convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los dos países.

II.- Que, el intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y técnicos con intereses comunes tanto en formación como en administración, entre profesores, estudiantes y personal administrativo de ambas Instituciones resulta del mayor interés para el progreso de su vida académica.

III.- Que, la Universidad de Lambayeque y la UNICA tienen campos de interés común e idénticos fines académicos, científicos y culturales.

IV.- Que, ambas Instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre Perú y Cuba.

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes





UNIVERSIDAD DE
LAMBAYEQUE



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio Marco el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre la Universidad de Lambayeque y la Universidad Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez, Cuba .

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto a que se refiere la cláusula anterior, ambas instituciones planificarán programas de actuación conjunta, especialmente los relacionados con las áreas prioritarias siguientes:

- a) Estudios e investigaciones conjuntas.
- b) Intercambio de estudiantes, profesores e investigadores.
- c) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
- d) Prácticas Pre Profesionales y Prácticas Profesionales a nivel de Pregrado.
- e) Cualquier otra actividad que las partes consideren importante para el logro del objeto de este acuerdo.



TERCERA.- El presente Convenio Marco no conlleva ningún gasto.

Los programas y acciones a emprender se desarrollarán posteriormente, en sus aspectos concretos, mediante convenios singularizados referidos a cada una de las áreas prioritarias de actuación, que se incorporarán progresivamente, a medida que se vaya formalizando, y formarán parte inseparable del presente acuerdo, como anexos del mismo.

CUARTA.- El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

QUINTA.- El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados desde la fecha de firma del mismo, pudiendo ser terminado por una de las partes notificando a la otra su decisión por escrito con noventa (90) días de anticipación, a menos que ambas partes decidan darlo por terminado con anterioridad. El convenio puede ser modificado o ampliado mediante consentimiento mutuo y por escrito de las Partes.

SEXTA.- Los firmantes del presente convenio consienten que su texto íntegro, incluidos sus datos de carácter personal, se haga público en la página web de la UDL y de la UNICA.



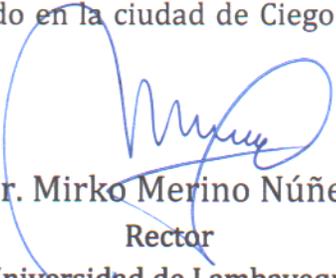


UNIVERSIDAD DE
LAMBAYEQUE

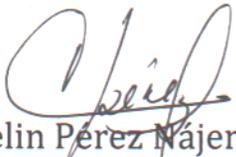


Los representantes de ambas Instituciones firman el presente convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados.

Firmado en la ciudad de Ciego de Ávila a los dieciséis días del mes de agosto del 2018.


Dr. Mirko Merino Núñez
Rector
Universidad de Lambayeque
PERÚ




Dra. Celin Pérez Najera
Rectora
Universidad Ciego de Ávila Máximo
Gómez Báez
CUBA



11/08/2018